# ACTA DE VISITA A TERRENO

## TICNAMAR Nº005 marzo 2021

### Restauración Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar

### 40003075-0

**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**

**Visita Inspección Fiscal de Obra**

**Labores efectuadas por Sub-ejecutor validado por SUBDERE: Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdez (FAMSV)**

Arica, miércoles 10 de marzo 2021

**1.- GENERALIDADES**

a. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Extraordinaria del año 2018 según da cuenta certificado Nº461/2018, por un monto de M$641.452.-

b. Resolución afecta Nº0078 de fecha 12 de noviembre 2019 que aprueba Convenio de Transferencia Provisión Puesta en Valor del Patrimonio entre Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.

c. Resolución exenta Nº2490 de fecha 09 de diciembre 2020 que nombra Inspector Fiscal

**2.- DESCRIPCIÓN**

Se informa que durante el mes de marzo 2021 se efectuó coordinación de disponibilidad de vehículo para desarrollar tercera visita a terreno, por lo que procede a tomar conocimiento del avance desarrollado desde el día 28 de enero 2021 al 10 de marzo 2021 sobre los trabajos de restauración que se efectúa a Monumento Nacional.

Se registra que nombramiento de Inspector fiscal es efectuado de forma extemporánea al inicio de las obras, por lo que trabajo de inicio de obras y criterios aplicados anterior a nombramiento no describen responsabilidad por parte del presente Inspector Fiscal DIT-GORE.

En tercera visita a terreno se tomó conocimiento que se espera pronunciamiento por parte de Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). De forma complementaria se solicitó a FAMSV de forma verbal el formalizar ingreso mediante oficina de parte de carta Gantt que describa claramente el cronograma de trabajo y plazos de ejecución. Informado fecha de termino de obras.

Se expresa que mediante clarificación, conversación y compromiso por parte de Arquitecta encargada, aun queda pendiente enviar fotografías de solución aplicada para sistema constructivo de cubierta Viga arrocabe, intervención fue efectuada y aplicada sin lograr registro fotográfico por parte de inspector Fiscal (instalación sistema constructivo “viga arrocabe”), se desconoce si se efectuó de acuerdo a planimetría y EETT .(se registra que Acta de visita a terreno – Ticnamar N°001 y Acta de visita a terreno – Ticnamar N°002, no aplica observación sobre modificación de sistema constructivo, de acuerdo a lo indicado en informe de segunda visita, comentarios aclaratorios por parte de Arquitecta Encargada FAMSV).

De esta manera de acuerdo a información expresada por Profesional FAMSV responsable de la obra las modificaciones actuales que se informaran a CMN son:

**1.- Modificación de Zócalo o sobre cimiento,** debido a que es un valor de la edificación, pre-existente y que se entrega visibilidad al efectuar restauración, por lo que aplicando criterio de mínima intervención se efectuó la restauración que no se encontraba advertida en planimetría de elevación, considerando a su vez que el re-ordenar y acomodar las mimas piedras existentes se logró efectuar una impermeabilización de la superficie lo que aporta a evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

**2.- Modificación Pavimento interior de Iglesia,** debido a que el materializar recubrimiento de palmeta de arcilla (pavimento de ladrillo), entrega porosidad y permite la respetabilidad de la superficie de la tierra.

**3.- Modificación refuerzo estructural con Drizas**, en segunda visita se informó que se procedió a modificar sistema de refuerzo estructural de muros implementado la instalación de Geomalla en la totalidad de edificación.

**4.- Modificación de contrafuertes**, a la fecha se desconoce si se ingresara como cambio.

Se expresó que en caso de existir otra modificación esta sea incluida en el expediente que se enviara a CMN durante la última semana de enero 2021.

**5.- Modificación abertura muro posterior, sistema de iluminación**, se describió que tras encontrara ventana en fachada posterior se considera rescatar iluminación posterior que entrega un tratamiento de iluminación escenográfica al altar mayor.

Por lo entendido se encuentra incluida en solicitud, expediente que se envió a CMN durante la última semana de enero 2021.

º En relación al desarrollo efectuado desde Diciembre 2020 a la fecha (10 marzo 2021), se detalla que el seguimiento del convenio vigente, ha descrito en informes anteriores que actual proceso presenta incumplimiento de convenio, de acuerdo a los siguientes motivos:

- Modificación de materialidad y presupuesto de sobre-cubierta, que se desarrollo con anterioridad al nombramiento de Inspector Fiscal.
- Incorporación de partida y sub-partida, inexistente en convenio. **estación “Residencia de trabajadores”**, que se desconoce su fuente de financiamiento, producto de la inexistencia de antecedentes en convenio vigente. Se registra que es una construcción de calidad de alto estándar. De acuerdo a lo descrito por Arquitecta encargada de FAMSV, implementación de acuerdo a criterio de protocolo sanitario y solicitud de la comunidad, pero inspector fiscal solicita medio de verificación que incorpora partida y recursos para el desarrollo en el presente convenio vigente, labores que deberían estar efectuadas desde Septiembre 2020, considerando fecha de protocolo sanitario y solicitud de sub- ejecutor, según registro, gestión a la fecha extemporáneo, pero posible según Unidad Jurídica.
  No es posible utilizar recursos de partida campanario y obras exteriores para confección de estación residencia de trabajadores, desconociendo su confección y emplazamiento.
- Modificación de proyecto aprobado por CMM e informado para permiso de restauración en MINVU (según registro actual tramitación, se encuentra efectuada por parte de FAMSV y a la espera de pronunciamiento de CMN en marzo 2021, por lo que se resolvería Obs.)

Se describe que en relación al avance efectuado y controlado en tercera visita:
De acuerdo al registro efectuado desde 16 de Diciembre 2020 a la fecha, presente visita describe un gran desarrollo de avance, observando trabajos de revoque por agrietamiento, constatando labores en pavimentación interior nave central y desarrollo de labores instalación sistema eléctricas.

**a).-** Se expresa mediante libro de obra que se toma conocimiento de los trabajos efectuados previos al nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que no se posee trazabilidad ni registro de trabajos vinculados con:

**- 1. Trabajos previos:**
1.1. Habilitación de instalación de faenas
1.2. Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad
1.3. Calas Exploratorias
1.4. Protección del Retablo Mayor
1.5. Despeje de terreno
1.6. Desarme y retiro previos

**-2. Cimbrado y Apuntalamiento**
2.1. Apuntalamiento de muros
2.2. Cimbrado de arcos de piedra

**- 3. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico**
3.1. Registros sectoriales en el interior del templo
3.2. Registros sectoriales en el atrio del templo

**-4. Desarme**
4.1.Liberacion de revoque de barro, arcilla y pintura
4.2. Desarme de estructura de cubierta y techumbre

**- 5. Consolidación de fundaciones**
5.1. Consolidación de fundaciones

**-6. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes**
6.1.Fabricacion de adobe
6.4.Refuerzo estructurales con Drizas (*se destaca que se modifico por geomalla*)

**-7. Restructuración de la Techumbre del Templo**
7.1. Restructuración de la armadura de par y nudillo - nave

**-8. Intervención en la torre- Campanario**
8.1. Liberación de revoques de barro

Se registra que labores de trabajo de revoque no fue verificada por parte de inspector Fiscal (debido que se efectúa una visita al mes), pero en visita a terreno se declaro que textura de revoque exterior presentaba agrietamiento en totalidad fachada Sur y Fachada Este, lo que podría ser producto de falta de aglutinante (baba de paleta de tuna), cambios de temperatura o regulación de dosificación de arena; Ante comentarios efectuados por Inspector fiscal, arquitectura encargada FASMV, expreso que se contempla trabajar en reparación de grietas de forma particular y que considerando magnitud de muros y espesor de revoque, se generaba reparación.

**b).-** Se registra desarrollo de partida con avance, con inicio:

**-4. Desarme**
4.3. Liberación de pisos

**-6. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes**
6.2. Restructuración y restauración de arcos, muros y contrafuertes
6.3.Rees. de muro (inyección y calzaduras)
6.5.Restauracion del pórtico – muro de pies
6.6.Restauracion de baranda perimetral

**-7. Restructuración de la Techumbre del Templo**
7.2. Restructuración de la armadura de par y nudillo, baptisterio y sacristía
7.4. Instalación de caña y totora
7.5. Instalación de planchas de onduline y paja

**-9. Terminaciones**
9.1. Revoque de muros exteriores e interiores
9.2. Enlucido de muros exteriores e interiores
9.4. Restitución de piso arcilla en nave central
9.7. Restauración de puertas con quincallería
9.8. Restauración de ventanas con quincallería

**-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso**
10.1. Instalación eléctrica
**-12. Restructuración de Bienes Culturales**
12.1. Restauración del retablo del Altar Mayor
12.2. Conservación de la Imaginería
**-13. Obras Complementarias**
13.1. Habilitación museográfica del templo según propuesta

**c).-** Se registra que no se ha iniciado partida o No se registra avance de obras en:
Se advierte con preocupación cantidad de partidas sin iniciar.

**-8. Intervención en la torre- Campanario**
8.2. Desarme manual de campanario
8.3. Refuerzo estructural con Geomalla
8.4. Restauración del primer cuerpo-torre
8.5. Restauración del campanario y cúpula
8.6. Revoque de muros exteriores e interiores
8.7. Enlucido de muros exteriores e interiores
8.8. Pintura a la cal

*(Se registra que según lo informado por FAMS, no se efectuara restauracion tore campanario- PARTIDA 8).*
*Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio*

**-9. Terminaciones**
9.3. Pintura a la cal
9.5. Integración piso de piedra en Altar
**-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso**
10.2. Iluminación
10.3. Instalación del sistema de armas y monitoreo
**-11. Obras Exteriores**
11.1. Liberación radier atrio iglesia
11.2. Integración piso modulado de piedra atrio iglesia
11.3. Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral
11.4. Piso huevillo canto rodado atrio y perímetro iglesia

*(Se informo por FAMS, que no se efectuara Obras exteriores).*
*Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio*

**-13. Obras Complementarias**
13.3. Desmontaje de sobrecubierta temporal
13.4. Desarme Instalación de faenas

**d).-** Se registra Modificación en partida:
Se requiere regularizar proceso en CMN, para efectuar tramitación en Contraloría (convenio) y notificar a posterior a MINVU (remplazo de planimetría vigente post construcción “as built”).
**-6. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes**
6.4. Refuerzo estructural con Drizas
Se informó modificación de recubrimiento para refuerzo estructural por Geomalla que permite uniformidad.
**-9. Terminaciones**
9.6. Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía
Se informó modificación de recubrimiento de pavimento interior de textura piedra a pavimento de ladrillo (arcilla).
**-13. Obras Complementarias**
13.2. Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc
Se solicita adjuntar medio de verificación que justifique modificación de presupuesto y materialidad descrita en convenio, quien autorizo modificación de materialidad “*tipo de madera”* (madera aserrada, no es rollizo).

A la fecha se espera coordinación y desarrollo de pronunciamiento por parte de CMN.
De acuerdo a coordinación con CMN secretaria regional, coordinación de forma verbal, se informo que se cuenta con elaboración de documentación y a la fecha se procede a emitir procedimiento y firma electrónica, lo que debería estar resuelto durante primera quincena de marzo 2021, por lo que se contaría con medio de verificación.






**e).-** Se registra desarrollo de partida sin estar considera en convenio original (inicial) - Vigente:
No es posible encontrar detalle de partidas y sub-partidas que vinculen autorización de recursos y desarrollo.

**-X. Instalación de campamento (residencia de trabajadores)**

No es posible verificar, registrar o considerar desarrollo a la fecha, producto que no se encuentra descrito en convenio vigente, el desarrollo de partida Residencia de trabajadores y sub-partidas, habitaciones, baños, camarines, sala alimentación (comedor), tratamiento de agua.
No se comparte criterio: de utilizar recurso de partidas descritas en convenio vigente, para efectuar partida inexistente, que aun cuando se describa en protocolo sanitario, aprobado por la comunidad , este no cuenta con toma de razón por parte de contraloría lo que debería haber sido resuelto ultimo trimestre año 2020, pero a la fecha según Unidad Jurídica, es posible efectuar regularización mediante representación y pronunciamiento de contraloría.

- Se ha consultado a DIPIR, mediante email a analista quienes poseen trazabilidad de totalidad de proceso, desde el inicio de obras hasta la fecha, de esta manera se expresa que en el mes de septiembre 2020, se ingresó rendición por parte de FAMSV que en el mes de diciembre 2020, fue rechazada, no es posible recepción de partida “residencia de trabajadores”, ante lo cual se ha desconoce si situación se ha regularizado por parte de FAMSV ante DIPIR-GORE durante primer trimestre año 2021.

A la fecha Inspector Fiscal describe preocupación por posible irregularidad, que expresa incumplimiento de convenio, al momento de efectuar partida inexistente en convenio vigente. Tras coordinación con Unidad jurídica, se ha comentado que considerando que convenio se encuentra vigente y se posee trazabilidad de justificación de acuerdo a protocolo sanitario, es posible regularizar proceso jurídico y enviar coordinación con Contraloría.
De esta manera se entiende que actual proceso de coordinación que efectúa DIPIR-GORE en conjunto con sub-ejecutor FAMSV en relación a regularización de convenio y toma de contraloría, considere lo sugerido por Unidad Jurídica.
En caso que no se considere regularizar proceso:

- Se reiteraría adventicia de incumplimiento de convenio, que se informa desde primera visita a terreno, por modificaciones.
- Seria de interés el efectuar análisis de pertinencia sobre el considerar acción ante el incumplimiento de convenio, lo que podría determinar el nombramiento de una liquidación de liquidadora o un termino anticipado mediante resciliación de convenio.
- No se podría efectuar recepción de obra en su totalidad, por efectuar utilización de recursos económicos en partida inexistente, advertida por FAMSV.
- Se desconoce como se justifica a la fecha el desarrollo de partida, quien autorizo utilización de recursos y modificación de lo descrito en convenio vigente.

**f).-** Se registra partidas con antecedentes administrativos, que vinculan recursos de personal y operaciones, difusión y asesorías externas:

**-14. Personal Administrativo para la Restauración**
**-15. Gastos Generales**

Labores de coordinaicon y desarrollo por parte de labores de analista DIPIR.

**g).-** Se registra partida que se informó en primera visita con modificación y que al efectuar segunda visita se tomó conocimiento que se efectuó de acuerdo a proyectos aprobado por CMN:

**-7. Restructuración de la Techumbre del Templo**
7.3. Integración de viga solera (arrocabe) – nave, presbiterio

A la fecha se encuentra pendiente medio de verificación (fotografías), que puede ser ingresado a expediente de seguimiento, archivo de inspector fiscal, pudiendo incorporar antecedentes de la solución implementada, referente a viga arrocabe y sistema constructivo definitiva implementado y adjuntar antecedentes, mediante envió al email bruno.boggioni@gorearicayparinacota.gov.cl
Se informa que al efectuar segunda visita a terreno, se verifico in-situ, que trabajos se encontraban ejecutados y labores terminados, por lo que se encontraba recubierto con barro lo que impidió visualización de solución advertida en diseño, labores desarrolladas entre la primera y segunda visita de inspector fiscal, por lo que se solicita, previa coordinación, medio de verificación y adjuntar en expediente para tomar conocimiento del trabajo efectuado por FAMSV.

**3.- CONTENIDO**

Se informa que la presente acta tiene como fin el registrar la tercera visita efectuada a la Restauración de la Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar, actividad coordinada, pero por no contar con disponibilidad de vehículo, tercera visita se desarrollo el día 10 de marzo de año 2021. De acuerdo a convenio vigente bajo resolución afecta N° 0078 de fecha 12 de noviembre 2019, cuenta como único convenio vigente, sin existir registro de modificación o actualización. Se informa que a la fecha existe registro por Parte de DIPIR-GORE, que ha iniciado proceso de regularización jurídico (convenio), se desconoce si Unidad Jurídica GORE participa en tramitación.

Al visitar obra se constata:

- Al visitar obra, se constato que correspondía de trabajo normal de faenas.
- Labores se desarrollan considerando resguardo de medidas y protocolo sanitario producto de emergencia sanitaria, se constata medidas de mitigación de riesgo.
- Se describe a profesional encargada de obra que en tercera visita, se toma conocimiento de las labores efectuadas. Por lo que es imposible efectuar recepción de partidas que no contaron con supervisión y que debido a modificaciones de materialidad e incorporación de partida imposibilitan registro, de esta manera Inspector fiscal, fiscalizara y efectuara recepción de partidas que cuenten con trazabilidad y coordinación conjunta desde diciembre 2020.
  Se desconoce como se efectuaron trabajos anterior a nombramiento de Inspector Fiscal.
- Se informo que el cierre perimetral producto de su materialidad y conformación no se considera que cumpla requisitos de cierre y protección, actual soga solo permite delimitar superficie de trabajo y no entrega características de limite o aislación físico-acústicas, que entregue aislación de contención de polución o permitan entregar condición de seguridad o resguardo, actual delimitación con soga no se logra considerar como cierre perimetral de la obra, por lo que se solicito el implementar partida inicial y que permite entregar seguridad y resguardo a faena. Actual visita controla la instalación de panales de exposición que no poseen grafica, pero de acuerdo a lo informado por profesional arquitecta responsable de FAMSV, paneles de exposición corresponden a la materialización del cierre perimetral, lo cual se informa que no aplica. Paneles de exposición actualmente instalados, conforman un limite y describen delimitación, pero se registra que de ninguna manera corresponde a cierre perimetral, se registra que partida fue iniciada previo a nombramiento.
- A la fecha se solicito a profesional encargada de proyecto el entregar cumplimiento de convenio vigente, por lo que <u>no efectuar labores de restauración de torre campanario por no contar con recursos económicos</u>, NO es opción, por lo inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente.
- A la fecha se solicito a profesional encargada de proyecto el entregar cumplimiento de convenio vigente, por lo que <u>no efectuar labores de restauración pavimentación exterior de iglesia (atrio) por no contar con recursos económicos,</u> NO es opción, por lo inspector fiscal determina que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente.
- En el mes de marzo 2021, se toma conocimiento que FAMSV, verificado desarrollo de cumplimiento de <u>labores de instalación eléctrica e iluminación de totalidad de edificación, por lo entendido incluyendo instalación iluminación exterior</u>, con ello se entregar cumplimiento de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente y que en vista anterior se informaba por parte de FAMSV que no contaría con desarrollo.
- En el mes de marzo 2021, se toma conocimiento que FAMSV a la fecha informo a Consejo de Monumentos Nacionales sobre ajustes y modificaciones al proyecto aprobado por lo que se espera respuesta durante primera quincena de marzo 2021.
  A la fecha se espera pronunciamiento de modificaciones advertidas por FAMSV, para ser ingresadas expedientes de seguimiento.
- Posterior a primera visita a terreno, se informo a DIPIR que FAMSV modifico materialidad de sobre-cubierta (rollizo) estructura soporte, por estructura de madera aserrada, modificación de materialidad corresponde al desarrollo estructura modular prefabricada, confeccionada en la ciudad de Arica, para posterior instalación en iglesia de Ticnamar, <u>desconociendo quien determino criterio y quien valido modificación de materialidad, presupuesto y calidad de terminación de estructura que se obtendrá en proyecto que posee condición de provisorio.</u>
  Inspector Fiscal reitera que desconoce medio de verificación con el que se efectuó tramitación y validación e incorporación de antecedentes al actual convenio vigente. Como a su vez incorporación de antecedentes para tomar razón por parte de contraloría, considerando que modificación de materialidad afecta, cambia o "influye" en modificación de recursos considerados para implementación inicial, labores vinculadas con analista DIPIR-GORE.
  Se describe que cambio de materialidad determino cambio y aumento de presupuesto, por lo






que se reitera solicitud medio de verificación que exprese requerimiento de modificación y documentación que valida aumento de recursos para dicha partida, registro para antecedentes de expediente archivo que se conforma por parte de Inspección Fiscal.

Se registra que labores efectuadas con anterioridad a nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que se procede a registrar con el fin de regularizar proceso de acuerdo a convenio vigente, según lo coordinación con unidad jurídica.

Por lo entendido partida que presenta modificación de materialidad y modificación de recursos, (sobrecubierta provisoria), fue ingresado por FAMSV y rendido por DIPIR, por lo que se consulta a analista DIPIR, respondiendo que no se contaba con la competencias para analizar, por lo que se debería analizar a la fecha si rendición de partida se encuentra aceptada por DIPIR, para proceder a coordinar a regularizar, de lo contrario se debería proceder a reversar proceso vinculado con recursos económicos por parte de FAMSV, producto de la imposibilidad de recepción de partida por modificación.

- Se expresa que en relación a la modificación de sistema constructivo “Viga Arrocabe” - cubierta informado en primera visita, se comenta en segunda visita por parte de profesional Arquitecta encargada FAMSV, que se decidió efectuar sistema constructivo aprobado por CMN.

  De esta manera registro fotográfico efectuado por Inspector Fiscal, subiendo por estructura de andamio a la cubierta de la iglesia, no pudiendo obtener medio de verificación (fotografía) producto que solución (viga arrocabe) fue recubierta con barro, por lo que se solicito a encargada de proyecto el entregar registro fotográfico de la solución implementada

  Se toma conocimiento que FAMSV determino NO modificar proyecto aprobado por Consejo de Monumentos Nacionales, referido a la estructura soporte de anclaje de cerchas de cubierta “viga arrocabe”, por lo que en tercera visita se reitera solicitud de medio de verificación que acredite sistema constructivo implementado.
- En tercera visita se tomo conocimiento de acuerdo a lo informado por parte de Profesional encargada que se efectuara <u>labores de instalación recubrimiento pavimento interior de iglesia, (lo que entrega cumplimiento a convenio vigente y modifica discurso expresado en primera vista y registrado en informes anteriores).</u>

Se expresa que de acuerdo a lo informado por profesional encargada y registro fotográfico, pavimento de sacristía y baptisterio a la fecha considera cambio de materialidad de acuerdo a proyecto aprobado por CMN por lo que se debe informar y solicitar pronunciamiento para regularizar modificación de pavimentación interior al proyecto de restauración de monumento nacional, por lo que se debe espera de pronunciamiento de CMN).

- En tercera visita se tomo conocimiento de acuerdo a lo informado por parte de Profesional encargada que se efectuara <u>labores de instalación recubrimiento terminación interior de pared de iglesia, (lo que entrega cumplimiento a convenio vigente y modifica discurso expresado en primera vista).</u>

  Se verifica que se efectuó trabajo de recubrimiento interior.
- Se verificar que logra una calidad de termino, restauración de pórtico (piedra) fachada principal.
- Se fiscaliza trabajo en labores de restauración de imaginería (conservación de bienes culturales) de altar y registro ubicado en instalación de faenas.

  De acuerdo a programación se verifico mediante visita a terreno a la escuela taller ubicada en la ciudad de Arica el desarrollo de trabajos y por falta de disponibilidad de vehículo no se participo en entrega de bienes culturales de parte de FAMSV a la comunidad de Ticnamar.
- Se registra que en primera visita se tomo conocimiento que labores de registro arqueológico, fueron efectuadas con anterioridad a nombramiento de Inspector Fiscal.

  Pero se detalla que de acuerdo a pronunciamiento de CMN se efectúa labores de informes arqueológicos desde FAMSV en coordinación con CMN, de acuerdo a temporalidad acordada.

  <u>Se registra que Inspector Fiscal se reconoce incompetente en labores arqueológica,</u> por lo que se considera que Unidad Técnica en materia de competencias arqueológicas corresponde a CMN, por lo que totalidad de tramites enviados se solicita copia digital para archivo y respuestas, serán consideradas como pronunciamiento referente a validación, aprobación, rechazo u observaciones, producto que son especialistas y corresponde a labores de especialidad, como a su vez el rol de cumplimento de la Ley 17.288.
- No se registra desarrollo de labores de museografía, de acuerdo a comentarios expresados en primera visita que informaron la reducción de la intervención, se solicito detalles que permitan cuantificar y visibilizar calidad de la intervención, (inspector fiscal informa que se debe efectuar totalidad de partidas aprobadas y descritas en convenio vigente).





Tema complejo y de interés a resolver, producto de utilización de recursos que no se encuentran descritos en convenio y se debería regularizar proceso de forma extemporánea:

- Como se informo en acta 001 de fecha 16 de diciembre 2020, se tomo conocimiento que tras solicitud de comunidad producto de emergencia sanitaria COVID19, se incorporo partida de construcción provisoria de campamento (residencia de trabajadores- construcción de alto estándar), partida que no se encuentra descrita en convenio vigente y de acuerdo a lo informado por Arquitecta responsable, fue una exigencia de la comunidad para restringir contacto de trabajadores con pobladores (exigencia para mitigar riesgo de contacto directo con personas que no son de la comunidad, materializando espacio de alojamiento, alimentación, aseo y descanso; residencia temporal para permanencia en modalidad turno de faena de obras de restauración), **desconociendo quien determino criterio y quien valido modificación de proyecto, presupuesto y calidad de terminación que se obtendría para obras provisorias, como a su vez quien autorizo intervención.**

  Inspector Fiscal determina que se debe contar con medio de verificación donde se expresa incorporación y aprobación de partida que considera utilización de recursos que no tenían contemplado en convenio vigente.

  Se expresa que Instalación de campamento (residencia de trabajadores), no se consideran en convenio vigente.

  Se expreso que se requiere contar con medio de verificación que solicita incorporación de partida y aprobación por parte de GORE para la incorporación, materialización y utilización de recursos, que no se consideraban inicialmente en proyecto original año 2019, previo a emergencia sanitaria.

  Inspector Fiscal no ha aprobado aumento de obras, modificación de obras, aumento de plazos o incorporación de partidas que no se encuentran descritas en convenio vigente, a su vez se desconoce quien autorizo intervención.

  Considerando actual coordinación entre FAMSV y DIPIR-GORE, se espera que regularización de proceso administrativo jurídico, (actualización de convenio) considere el describir e incorporar antecedentes referente a partida inexistente en convenio.

**Se describe preocupación por:**

En tercera visita se tomó conocimiento de comentarios de Profesional FAMSV responsable de obra, que reiteran advertencia que producto de las modificaciones de partidas y presupuesto a la fecha considerando actuales condiciones (convenio vigente), no existe capacidad financiera para lograr el termino de proyecto por lo que no se terminaría considerando dejar sin ejecutar partidas trabajo de pavimento exterior, restauración de campanario, dejando pendiente sin efectuar partidas.

A la fecha se espera pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).

Se informó que de acuerdo al planteamiento, no se compartía criterio de NO termino, por lo que se solicita el efectuar totalidad de partidas descritas en convenio vigente.

Se describe que en caso que FAMSV efectuase abandono de obra por falta de recursos (posibilidad de acuerdo a lo informado por Profesional encargada de proyecto, no logrando desarrollar partidas, por lo que se debe efectuar acciones y coordinación para evitar escenario posible y negativo, de no termino.

A la fecha se reitera que se efectúa incumplimiento de convenio vigente, lo que determinaría análisis jurídico si procede nombramiento de una comisión de liquidación de convenio, termino anticipado de convenio o reciliacion de convenio por no cumplimiento y modificación de partidas descritas.

**4.- SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de Inspector Fiscal DIT, a coordinado a través de Jefatura DIT, labores de coordinación con Administrador Regional, Jefatura DAF para disponibilidad de vehículo y jefatura DIPIR para coordinación en relación a seguimiento de analista y rendiciones de recursos económicos, como a su vez el desarrollo de actualización de convenio que se efectúa mediante gestión y labores de DIPIR. De forma paralela se sugiere el efectuar coordinación o mesa técnica de trabajo para lograr dialogo entre divisiones del GORE y en conjunto con Sub-ejecutor.

De esta manera poseer claridad y dialogo para lograr el óptimo desarrollo del cumplimiento del convenio vigente y trabajo con Sub-ejecutor FAMSV. Como observación se espera pronunciamiento de parte de Consejo de Monumento Nacionales (CMN), considerando ajustes o modificaciones.

Como observación se reitera solicitud de efectuar coordinación con GORE para incorporación de partida campamento "residencia" de trabajadores, considerando el aumento de recursos y

visualizar partida en convenio vigente, en caso que aplique.
Como observación se solicita informar carta Gantt vigente mediante oficina de partes.

**5.- CONCLUSIÓN**

Inspección Fiscal expresa:

- Se requiere esperar pronunciamiento por parte de Consejo de Monumento Nacionales (CMN), considerando totalidad de ajustes o modificaciones efectuadas al proyecto.
- Se requiere efectuar regularización de convenio ante contraloría, para incorporar modificaciones expresadas en el transcurso de obra, en caso que proceda.
- Considerando modificaciones efectuadas, se solicita presentar detalle de todos los ajustes y modificaciones efectuadas al convenio que cuenta con revisión de Contraloría General de la República, para regularizar proceso.
- Se requiere poseer Carta Gantt ingresada por oficina de partes para poseer claridad de temporalidad de obra y cronograma de trabajo.
- Se requiere medio de verificación que autorizo cambio de materialidad en sobre-cubierta, lo que no coincide materialidad y presupuesto (modificación de materialidad “tipo de madera”), a la fecha es imposible recepcionar partida por que no corresponde a la descrita en convenio, se desconoce si cuenta con aprobación de rendición por parte de DIPIR.
- Se registra que Actual Inspector Fiscal no ha efectuado aprobación de aumento de plazos o aumento de recursos económicos, modificando presupuesto original, no se ha efectuado pronunciamiento sobre aumento de presupuestos de partidas, incorporación de partidas, ni aumentos de recurso para el desarrollo de la obra.
- De acuerdo a coordinación efectuada con Unidad Jurídica, se expresa que es posible efectuar regularización de convenio que se encuentra vigente y en curso, pero este debe ser coordinado y aprobado por Contraloría, por lo que se entiende que situación es elaborada y coordinada desde DIPIR, quienes efectúan en segunda quincena febrero 2021, proceso de regularización y actualización de convenio ante contraloría, por lo que a la fecha se espera pronunciamiento.
- A la fecha de efectuar la tercera visita (marzo 2021) se espera pronunciamiento sobre modificaciones y ajustes que se tramitan en Consejo de Monumentos Nacionales referente a modificación a diseño aprobado referente a : 1.- Modificación de Zócalo o sobre cimiento, 2.- Modificación Pavimento interior de Iglesia, 3.- Modificación refuerzo estructural con Drizas, 4.- Modificación de contrafuertes.
- Inspección Fiscal informa que se debe efectuar proyecto en su totalidad de partidas descritas en Convenio según presupuesto, planificación y planimetría vigente aprobada por CMN e ingresada a MINVU.
- En caso que FAMSV no posea capacidad financiera para lograr el desarrollo de las partidas que se encuentran pendientes para su desarrollo (obras exteriores y campanario), se podría advertir un incumplimiento de convenio vigente, que debería ser analizado por GORE.
- Se desconoce motivo por el cual se efectuaron modificación a proyecto aprobado por CMN o a su vez, se desconoce quién autorizo modificaciones; por lo que se solicita pronunciamiento de contraloría referente a totalidad de ajustes modificaciones se incorporaciones desarrolladas al convenio vigente.
- A la fecha Inspector fiscal no autorizo aumento de recursos económicos, aumento de obra, aumento de tiempo, modificación de partidas, modificación de materialidad, e incorporación de partida instalación de campamento, residencia de trabajadores.
- A la fecha se reitera incumplimiento de convenio vigente.

Bruno Boggioni Rivera
Inspector Fiscal, resolucion exenta 2490 de fecha 09 diciembre 2020
Profesional División de Infraestructura y Transportes
Profesional (apoyo) UOT División de Planificación y desarrollo Regional
Gobierno Regional de Arica y Parinacota

**Anexo –N°1.- link descarga convenio vigente**

Link descarga convenio



link directo
https://ia601402.us.archive.org/9/items/convenio-ticnamar/convenio%20ticnamar.pdf

**Anexo –N°2.- registro visual efectuado en la tercera visita.**

Link descarga imágenes tercera visita



link directo para visualizar imágenes
https://archive.org/details/terceravistaTicnamar

Link descraga:
https://archive.org/compress/terceravistaTicnamar

**Anexo –N°3.- registro visual , Instalacion de campamento – estacion Residencia trabajadores.**

Link descarga imágenes para visualizar partida no incluida en convenio.
A la fecha se describe preocupación por su desarrollo e implementación que no considera descripción en convenio vigente, desconociendo quien autorizo desarrollo y fuente de financiamiento de partida inexistente, por lo que se entiende que el no desarrollo de campanario y obras exteriores corresponde por motivo de desarrollo de estación residencia de trabajadores.



link directo para visualizar imágenes
https://archive.org/details/FAMSVticnamar

Link descraga:
https://archive.org/compress/FAMSVticnamar